

Constancia Secretarial: El 03 de agosto de 2021 ingresa al Despacho con solicitud de reconocimiento de personería jurídica, lo anterior, para decidir lo pertinente.

República de Colombia



*RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CINCUENTA Y SEIS DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLE DE BOGOTÁ D. C*

Bogotá D. C., once (11) de noviembre de dos mil veintiuno (2021)

Radicación 2021-00313

Una vez examinado el expediente se evidencia sustitución de poder y en efecto el reconocimiento de personería para actuar, en este sentido, el Juzgado, **RESUELVE:**

PRIMERO: ACEPTAR la sustitución del poder presentada por parte de la apoderada del ejecutante¹, Ana María Díaz Castañeda, al abogado Néstor Orlando Herrera Munar, en los términos y los fines del poder que le fue conferido, conforme a lo dispuesto en el art. 77ib.

SEGUNDO: Por secretaría remítase al apoderado de la parte demandante los oficios comunicando las medidas cautelares decretadas.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

AROLDO ANTONIO GÓEZ MEDINA

JUEZ

JUZGADO 56° DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE
BOGOTÁ D.C.

La anterior providencia se notifica por estado N° 65 del 12 DE
NOVIEMBRE DEL 2021 en la Secretaría a las 8.00 am

JOSÉ REYNEL ORZCO CARVAJAL
Secretario

Aroldo Antonio Góez Medina
Juez
Juzgado Pequeñas Causas
Juzgados 056 Pequeñas Causas Y Competencias Múltiples
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

¹ Cuaderno No 1 PDF 07susticionpoder

Código de verificación:

6d331865991f239cee3892c7c93471defed177b0bbe76a9ad19defca8969995d

Documento generado en 10/11/2021 11:56:12 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>